GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DEPTO. DE COMPRAS E IMPLEMENTACIONES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
11 NOV 2019

FIRMA: _____ HORA: 10:25 **RESOLUCIÓN No.: 246-2019**

Ref. 3885-2018/SYTE/ CPE:426407/CHE:440778

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. *Guatemala, ocho de noviembre de dos mil diecinueve.*

INTERESADO: **INGENIERO VICTOR PALENCIA, SUPERINTENDENTE DE PROYECTO, DE LA ENTIDAD CONCRETOS Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL CONDRASA.**

ASUNTO: **Solicita trámite de Contrato Ampliatorio y Modificatorio del CONTRATO No. 021-2018-DGC-CONSTRUCCIÓN-EMERGENCIA, de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Acuerdo Ministerial No. 1076-2018 de fecha 2 de julio de 2018 del Proyecto: REPOSICIÓN PUENTE VEHÍCULAR CHILE TRISTE RN-14, ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ.** (Viene delaAsesoría Jurídica en Opinión No. AJ-172-2019-ERVL-ACG de fecha 8 de noviembre de 2019).

CONSIDERANDO: Que con fecha 29 de junio de 2018, se suscribió el CONTRATO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN DGC GUIÓN CONSTRUCCIÓN GUIÓN EMERGENCIA (021-2018-DGC-CONSTRUCCIÓN-EMERGENCIA), aprobado por Acuerdo Ministerial número 1076-2018 de fecha 2 de julio de 2018, con el Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada CONCRETOS Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial CONDRASA, para la ejecución de los trabajos del Proyecto: REPOSICIÓN PUENTE VEHÍCULAR CHILE TRISTE RN-14, ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ, por un plazo de 18 meses calendario y un monto de Q.37,535,778.20, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

CONSIDERANDO: Que en Oficios números 050-2019 de fecha 13 de agosto de 2019 y 054-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, el Superintendente de Proyecto de la entidad CONCRETOS Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial CONDRASA, manifiesta que según la Cláusula CUARTA inciso B.2) del CONTRATO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN DGC GUIÓN CONSTRUCCIÓN GUIÓN EMERGENCIA (021-2018-DGC-CONSTRUCCIÓN-EMERGENCIA), el Proyecto consiste en la elaboración de estudios, diseño, la ingeniería de detalle y la construcción de un puente con longitud estimada de 100.00 metros pero de acuerdo al diseño aprobado, se requiere la modificación del contrato para la construcción de un puente de metal con una longitud de 63.75 metros, debido a que las condiciones y diseños originalmente contratados para el Proyecto han variado. El diseño y planos constructivos fueron aprobados por el Departamento Técnico de Ingeniería de la División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos, indicando que se aprobaron 12 Documentos de Cambio y 7 Programas de Trabajo. Para cumplir con la totalidad de la ejecución del Proyecto, es necesario el incremento de los renglones de trabajo que se describen en cuadro que acompaña a su solicitud y que ascienden a un monto de Q.7,227,571.04, los cuales deben incluirse en un contrato ampliatorio con el que se amplía el monto del contrato en un 19.24%, tomando en consideración que con los Documentos de Cambio se incrementó en un 20%, por lo que la ampliación total llega a un 139.24% del valor original del contrato, sin que esto genere prórroga al plazo contractual.----------

CONSIDERANDO: Que en Providencia No. DTI-1777-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, el Jefe del Departamento Técnico de Ingeniería de la División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos, manifiesta que el interesado sostuvo reuniones con el Especialista en Costos, , quien luego de revisar todos los renglones y costos unitarios contenidos en el presente expediente, recomienda la aprobación de los mismos, lo cual es avalado por dicha jefatura, por lo que no tiene objeción en recomendar la aprobación del contrato ampliatorio y solicita se continúe con el trámite correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que en Providencia No. 4603-DPE-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, el Coordinador de la División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos, manifiesta que, con la opinión favorable del Departamento Técnico de Ingeniería para la aprobación de los costos unitarios de los nuevos renglones de trabajo incluidos en el contrato ampliatorio solicitado, recomienda continuar con el trámite correspondiente.Que en Providencia No. 5872-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019,la Sub-Directora Administrativa de la Dirección General de Caminos, acompaña Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) No. 34827434, para la ejecución de los trabajos del Proyecto.----------

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

CONSIDERANDO: Que en Providencia No. 74 RPVCT-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el Delegado Residente de la Supervisora INGENIERÍA INTEGRADA –INTEG-, manifiesta que revisó, calculó y aprueba los renglones de trabajo propuestos por el Contratista, considerando necesario incluir en el contrato ampliatorio lo referente a la construcción de un puente de metal con una longitud de 63.75 metros de acuerdo al diseño aprobado, debido a que las condiciones y diseños originalmente contratados para el Proyecto han variado y estos cambios han sido verificados y corroborados por la Supervisora, indicando que las cantidades mencionadas por el Contratista si son necesarias, la cuales fueron calculadas en gabinete y en campo previo a que se presentara la solicitud de ampliación. Asimismo, informa que el Proyecto actualmente se encuentra en la fase final de construcción, realizando ampliación del cauce y protección de áreas aledañas al cauce para garantizar la durabilidad del Proyecto, el cual tiene un avance físico y financiero del 88.43%, el plazo contractual según contrato de obra es de 18 meses (549) días calendario, con fecha de inicio el 4 de junio de 2018 y finaliza el 3 de enero de 2020, llevando consumidos 470 días y restantes 79 días y no se ha aplicado ninguna suspensión.----------

CONSIDERANDO: Que en Providencia No. 4593-DSC-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el Ingeniero Giovanni Castillo Tocay, Supervisor Regional con el visto bueno del Coordinador de la División de Supervisión de Construcciones de la Dirección General de Caminos, recomienda la aprobación de la solicitud de Contrato Ampliatorio y Modificatorio del CONTRATO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN DGC GUIÓN CONSTRUCCIÓN GUIÓN EMERGENCIA (021-2018-DGC-CONSTRUCCIÓN-EMERGENCIA), tomando en cuenta las indicaciones del Delegado Residente en Providencia No. 74 RPVCT-2019 de fecha 16 de octubre de 2019.----------

CONSIDERANDO: Que en Memorándum No. 1085-2019-V.E. de fecha 17 de octubre de 2019, el Encargado de la Unidad de Visa de Expedientes de la Dirección General de Caminos, manifiesta que se realizó el análisis del expediente, determinando que la documentación completa fue presentada y después de verificar los cálculos matemáticos, no así aspectos técnicos contenidos en el mismo, se dictaminó que si llena los requisitos para continuar con el trámite correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que en Oficio No. 055-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, el Superintendente de la entidad denominada CONCRETOS Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial CONDRASA, acompaña el Diseño Estructural del Puente denominado Chile Triste, así como el Estudio Geotécnico y de Mecánica de Suelos del Proyecto y la copia del Oficio No. DTI-1198-2018 de fecha 19 de octubre de 2018 del Jefe del Departamento Técnico de Ingeniería de la División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos, en donde se informa el Contratista que los planos y el informe Estructural No. 2 del Proyecto, fueron revisados por ese Departamento y aprobados por el Director General de la Dirección General de Caminos en Providencia No. 7060 de fecha 11 de octubre de 2018, de la cual se adjunta copia.----------

CONSIDERANDO: Que en Providencia No. 82-RPVCT-2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, el Delegado Residente de la Supervisora INGENIERÍA INTEGRADA –INTEG-, manifiesta que en el CONTRATO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN DGC GUIÓN CONSTRUCCIÓN GUIÓN EMERGENCIA (021-2018-DGC-CONSTRUCCIÓN-EMERGENCIA), se estableció en la Cláusula CUARTA, literal B.2, en donde se contempla la construcción del Puente de acuerdo al diseño que los estudios determinen y el resultado de los estudios autorizados es un puente diseñado en acero de 63.75 metros de longitud con apoyos únicamente en los extremos y un tirante de agua aumentado en tres (3.00) metros de altura, como resultado de una simulación computarizada, de una situación extrema en un caudal de agua en la cuenca. Conforme el diseño final se procedió a adecuar las cantidades de trabajo, previamente licitadas al diseño aprobado, con o cual se tuvieron que realizar diversos documentos de cambio a fin de poder llevar a cabo la construcción, con el incremento de renglones de acero debido al diseño estructural de las vigas, aumentando las cantidades de trabajo y creando nuevos, según los planos y diseño autorizado, razón por la cual se hizo necesario un incremento de Q.7,507,155.64 equivalente al 20.00% del valor original del contrato, siendo el monto actualizado del contrato de Q.45,042,933.84. Con los renglones de trabajo que se incrementaron en los documentos de cambio se considera necesario un contrato ampliatorio por Q.7,227,571.04 equivalente al 19.23% del valor original del contrato. Indicando que derivado de los estudios y diseño de ingeniería a detalle, se autorizó un puente de 63.75 metros de estructura de acero, con vigas de alma llena y un peralte de 3.25 metros, lo que incrementó drásticamente los renglones de acero estructural grado 50, ocasionando un incremento en el monto del contrato y que el monto que originalmente se consignó por un puente de una longitud aproximada de 100 metros, era un valor estimado, tomando en cuenta que no se había realizado los estudios a detalle y no se habían definido los parámetros, entre otros, el material a utilizar, la longitud final, cantidades reales de los volúmenes de trabajo, conforme al diseño estructural y conforme a la geometría optima específica para este puente con lo cual se incrementó el monto del contrato.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - SECRETARÍA GENERAL - GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DIRECTOR GENERAL - GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

CONSIDERANDO: Que en Providencia No. DTI-2219-2019 de fecha 7 de noviembre de 2019, el Jefe del Departamento Técnico de Ingeniería de la División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos, manifiesta que reitera la Providencia No. 7060 de fecha 11 de octubre de 2018, folio 340 emitida por la Dirección General de Caminos, respecto al 100% de los estudios correspondientes, agregando que es competencia de esa División por medio de su Delegado Residente, verificar la calidad, cantidad y rendimiento de los materiales incluidos en las integraciones finales, los rendimientos de ejecución, así como la aprobación de Programas de Trabajo, documentos de cambio y contrato ampliatorio si fuera el caso.----------

CONSIDERANDO: Que mediante Opinión No. AJ-172-2019-ERVL-ACGS de fecha 8 de noviembre de 2019, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Caminos, OPINA: " 1. Que es competencia del Director General en su calidad de Autoridad Administrativa Superior de la Dirección General de Caminos, si así es considerado, emitir la resolución administrativa mediante la cual resuelva lo relacionado con la solicitud de ampliación y modificación del CONTRATO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN DGC GUIÓN CONSTRUCCIÓN GUIÓN EMERGENCIA (021-2018-DGC-CONSTRUCCIÓN-EMERGENCIA) de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Acuerdo Ministerial número 1076-2018 de fecha 2 de julio de 2018, suscrito con el Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada CONCRETOS Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial CONDRASA, para continuar con la ejecución de los trabajos del Proyecto: REPOSICIÓN PUENTE VEHICULAR CHILE TRISTE RN-14, ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ, de la forma siguiente: a. Se Modifica la Cláusula CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "EL PROYECTO" Y CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO, literal B) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "EL PROYECTO", sub-literal B.2), para hacer constar que de conformidad con los estudios y diseños aprobados por el Departamento Técnico de Ingeniería de la División de Planificación y Estudios y por el Director General de la Dirección General de Caminos, se realizará la construcción de un puente de metal con una longitud de 63.75 metros de acuerdo al diseño aprobado por el Departamento Técnico de Ingeniería, por lo que se modifica el primer párrafo de la sub-literal B.2), el cual queda de la siguiente manera: "B.2) La construcción de un (1) puente de metal con una longitud de sesenta y tres punto setenta y cinco (63.75) metros, para la construcción del Puente Chile Triste, ubicado en la Estación noventa y dos más seiscientos (92+600) de la Ruta RN guión catorce (RN-14); la adaptación de la geometría del resto del puente a "LAS ESPECIFICACIONES", la construcción de obras complementarias en el cauce para la protección del puente que los estudios correspondientes determinen". b. Ampliar la Cláusula SEXTA: VALOR DEL CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTARIA, FORMA DE PAGO, MONEDA DE PAGO Y MAQUINARIA OCIOSA: literal A) VALOR DEL CONTRATO, con el objeto de hacer constar que se incrementa el monto del contrato en Q.7,227,571.04, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los demás costos y gastos en que incurra el Contratista de conformidad con el incremento de los renglones de trabajo existentes, los que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

Renglones	Descripción	Unidad	Cantidad Ajustada	Precio U	Total
	TERRACERÍA				
203.04(h)	Excavación de contracunetas	m^3	51.58	Q150.00	Q7,737.00
	PUENTE				
205.11	Relleno estructural 357.70	m^3	5,308.70	Q300.00	Q1,592,610.00
308.19	Cemento para estabilizar base (5% en peso)	Kg	743,750.00	Q1.65	Q1,227,187.50
559.02	Losa cero calibre 22	m^2	672	Q989.62	Q665,024.64
561.03(c)	Almohadillas Elastoméricas de soporte 1369.55	dm^3	80	Q1,000.00	Q80,000.00
563.03 (d)(1)(2)	Pintura para estructuras	m^2	5,151.30	Q208.86	Q1,075,900.52
567.02	Barandas de puente	ml	130	Q525.24	Q68,281.20
ETE-03	Junta de dilatación del puente	ml	21	Q2,401.50	Q50,431.50
ETE-04	Revestimiento con enrocado (roca diámetro mayor de un metro)	m^3	192	Q456.52	Q87,651.84
	RENGLONES VARIOS				
253.02	Gaviones	m^3	200	Q1,000.00	Q200,000.00
609.02	Bordillos	Ml	137.25	Q110.00	Q15,097.50
	SEÑALIZACIÓN				
703.02 (a)	Cercas de postes de madera y alambre espigado	Ml	100	Q50.00	Q5,000.00
			TOTAL DE DOCUMENTO DE CAMBIO		Q5,074,921.70
			Indirectos (Gastos administrativos + utilidad)	27%	Q1,370,228.86
			Subtotal (Costo directo + indirectos)		Q6,445,150.56
			IVA	12%	Q773,418.07
			Trabajo por administración		Q9,002.41
			MONTO A AMPLIAR		Q7,227,571.04

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS SECRETARÍA GENERAL GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS DIRECTOR GENERAL GUATEMALA, C.A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

La Ampliación y Modificación contractual no genera prórroga al plazo, ni se modifican las demás condiciones del contrato original. 2. Para garantizar la ejecución de los trabajos del Proyecto y previo a la aprobación del Contrato Ampliatorio y Modificatorio por medio de acuerdo ministerial, el Contratista de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, deberá presentar la actualización de la Fianza de Cumplimiento así como la Certificación de Autenticidad de la misma, extendida por la entidad afianzadora, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva, esta fianza debe garantizar todas las obligaciones contractuales adquiridas por el Contratista conforme el contrato original y el incremento al monto del contrato y su modificación y tendrá vigencia hasta que sea sustituida por la fianza de conservación de obra. La actualización de la Fianza de Cumplimiento y la Certificación de Autenticidad se deberá publicar en el sistema de GUATECOMPRAS. 3. Para la suscripción del contrato ampliatorio y modificatorio respectivo, es necesario contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), de conformidad con lo normado en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y Artículos 26 y 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, la cual ya se acompaña al expediente. 4. La resolución administrativa que emita el Director General de la Dirección General de Caminos, debe ser notificada a la entidad CONCRETOS Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial CONDRASA a través de su Representante Legal, a la División de Supervisión de Construcciones, Asesoría Jurídica, División de Planificación y Estudios de la Dirección General de Caminos y a la Autoridad Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Artículos: 1, 2, 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala. 5. La presente opinión se realiza conforme los documentos que obran en el expediente las opiniones técnicas emitidas por el personal profesional tal y como se relacionan en el presente documento. ----------

CONSISERANDO: Que el Superintendente de Proyecto de la entidad denominada CONCRETOS Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial CONDRASA, encargada de la ejecución de los trabajos del Proyecto "REPOSICIÓN PUENTE VEHICULAR CHILE TRISTE RN-14, ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ", solicita la ampliación al contrato ya relacionado debido a que se debe suplir cantidades de trabajo que permitan terminar dicho proyecto a satisfacción, así como el diseño final se procedió a adecuar las cantidades de trabajo, previamente licitadas al diseño aprobado, con lo cual se tuvieron que realizar diversos documentos de cambio a fin de poder llevar a cabo la construcción, con el incremento de renglones de acero debido al diseño estructural de las vigas, aumentando las cantidades de trabajo y creando nuevos, según los planos y diseño autorizado, razón por la cual se hizo necesario un incremento de Q.7,507,155.64 equivalente al 20.00% del valor original del contrato, siendo el monto actualizado del contrato de Q.45,042,933.84. Con los renglones de trabajo que se incrementaron en los documentos de cambio se considera necesario un contrato ampliatorio por Q.7,227,571.04 equivalente al 19.23% del valor original del contrato. Indicando que derivado de los estudios y diseño de ingeniería a detalle, se autorizó un puente de 63.75 metros de estructura de acero, con vigas de alma llena y un peralte de 3.25 metros, lo que incrementó drásticamente los renglones de acero estructural grado 50, ocasionando un incremento en el monto del contrato y que el monto que originalmente se consignó por un puente de una longitud aproximada de 100 metros, era un valor estimado, tomando en cuenta que no se había realizado los estudios a detalle y no se habían definido los parámetros, entre otros, el material a utilizar, la longitud final, cantidades reales de los volúmenes de trabajo, conforme al diseño estructural y conforme a la geometría optima específica para este puente con lo cual se incrementó el monto del contrato. En virtud de lo anterior, este Despacho, aprueba ampliar y modificar por esta única vez el Contrato 021-2018-DGC-CONSTRUCCIÓN-EMERGENCIA, con el objeto de cumplir con los planes de desarrollo nacional para la ejecución de las obras, siendo necesario ampliar el monto en SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.7,227,571.04) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.----------

POR TANTO: La Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con base en lo considerado, opiniones emitidas y fundamento en los artículos citados y: 1,51 y 52 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 26 y 26 Bis. de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016; Artículos 1517, 1518 y 1578 del Código Civil, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala;----------

RESUELVE: I. AUTORIZAR la Ampliación y Modificación del **CONTRATO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN DGC GUIÓN CONSTRUCCIÓN GUIÓN EMERGENCIA (021-2018-DGC-CONSTRUCCIÓN-EMERGENCIA)**, de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Acuerdo Ministerial número 1076-2018 de fecha 2 de julio de 2018, para la ejecución de los trabajos del Proyecto: **"REPOSICIÓN PUENTE VEHICULAR CHILE TRISTE RN-14, ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ"**, con el objeto de ampliar el monto del contrato en **SIETE MILLONES DOSCIENTOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - SECRETARIA GENERAL - GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DIRECTOR GENERAL - GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.7,227,571.04) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA, a favor de la entidad **CONCRETOS Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** de nombre comercial **CONDRASA;** la Ampliación y Modificación contractual no genera prórroga al plazo, ni se modifican las demás condiciones del contrato original. 2. Para garantizar la ejecución de los trabajos del Proyecto y previo a la aprobación del Contrato Ampliatorio y Modificatorio por medio de acuerdo ministerial, el Contratista de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, deberá presentar la actualización de la Fianza de Cumplimiento así como la Certificación de Autenticidad de la misma, extendida por la entidad afianzadora, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva, esta fianza debe garantizar todas las obligaciones contractuales adquiridas por el Contratista conforme el contrato original y el incremento al monto del contrato y su modificación y tendrá vigencia hasta que sea sustituida por la fianza de conservación de obra. La actualización de la Fianza de Cumplimiento y la Certificación de Autenticidad se deberá publicar en el sistema de GUATECOMPRAS. 3. Para la suscripción del contrato ampliatorio y modificatorio respectivo, es necesario contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). **II.** Notifíquese al interesado. **III.** Hágase del conocimiento del Despacho Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de la División de Supervisión de Construcciones, y de la División de Planificación y Estudios de esta Dirección General de Caminos. **V.** Trasládese al **DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS,** para que se publique en el Porta de Guatecompras; y posteriormente remítanse las presentes actuaciones a la ASESORÍA JURÍDICA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, para que proceda a elaborar el instrumento legal correspondiente. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
DIRECTOR GENERAL
GUATEMALA, C. A.

Ing. Juan Jose Hanser Fere.
Director General
Dirección General de Caminos

Saida Yesica Taracena Estrada
Sub-Secretaria General
Dirección General de Caminos

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
SECRETARÍA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

C.c. Archivo
División de Supervisión de Construcciones / No. Control: 440779
División de Planificación y Estudios / No. Control: 440780
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, el **once de noviembre** de dos mil diecinueve , siendo las nueve horas; en la sede de la Secretaría General de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ubicada en Finca Nacional La Aurora, zona trece de esta Ciudad, notifiqué a la entidad, **CONCRETOS Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE NOIMBRE COMERCIAL CONDRASA** la Resolución emitida por la Dirección General de Caminos número **doscientos cuarenta y seis guión dos mil diecinueve** (246-2019) de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, a través del señor **RAFAEL JOSÉ GUIZAR BALDIZÓN** quien se identificó con Documento Personal de Identificación No. **dos mil seiscientos treinta y cuatro espacio, ocho mil cuatrocientos noventa y tres espacio, cero ciento uno**, (2634 08493 0101) extendido en: **Guatemala**, **Guatemala**, a quien hice entrega de una copia de la referida resolución y de la presente notificación.

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS
SECRETARÍA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

Zenia Xé
Notificador
Dirección General de Caminos

CONDRASA
CONCRETOS Y DRAGADOS, S.A.

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación-DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (CUI)
2634 08493 0101

NOMBRE
RAFAEL
JOSÉ

APELLIDOS
GUIZAR
BALDIZÓN

NACIONALIDAD
GTM

PAÍS DE NAC
GTM

SEXO
MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO
22MAR1975

003 FIRMA 20MAY2019

LUGAR DE NACIMIENTO
GUATEMALA
GUATEMALA
L:296-2 F:13 P:1753

VECINDAD
SACATEPEQUEZ
ANTIGUA GUATEMALA

RENAP
Registro Nacional de las Personas

ESTADO CIVIL
SOLTERO

FECHA DE VENCIMIENTO
19MAY2029

NÚMERO DE SERIE
0000027831859

IDGTM2634084939010 1S0301<<<224
7503223M2905198GTM<<9609619238
GUIZAR<<RAFAEL<<<<<<<<<<<<<<<<